INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-031-2026

OBJETO	**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS TRES (03) DOTACIONES DEL AÑO 2026 Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**		
La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 20.333.429) M/CTE IVA INCLUIDO**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	DEPARTAMENTO DEL HUILA

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO				
PROPONENTE N° 01	FRANFACOL S.A.S.			
RL	JUAN PABLO FALLA SIERRA			
C.C No	80.852.176	**Nit No**	901159779-0	
DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 13 NO 7-19 NEIVA HUILA			
VALOR OFERTADO	$ 14.959.270			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 412 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 1		
	SI	**NO**	

Carta de Presentación de la Propuesta		X	Presenta anexo carta de presentación de la propuesta, conforme al modelo suministrado por la Entidad y suscrita por el representante legal; sin embargo, el documento no se encuentra diligenciado en su totalidad, por lo tanto, el oferente deberá subsanar el requisito. **NO CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre del representante legal JUAN PABLO FALLA SIERRA. **CUMPLE**
Fotocopia Libreta militar	X		Presenta documento solicitado a nombre del representante legal. **CUMPLE**
Acreditación de la existencia y representación legal		X	Presenta certificado de existencia y representación legal que contiene la siguiente información: **Cámara de comercio del Huila** **Nombre:** FRANFACOL S.A.S. **NIT:** 901159779-0 **Fecha de expedición:** 17/07/2026, sin embargo, no se encuentra vigente dentro de los 30 días anteriores al cierre, tal como se solicita dentro del estudio previo. **Fecha de inscripción:** 28/02/2018 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple **Verificación de Certificados** × El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: **Código verificación:** hjqnvUFeun **Número del recibo:** S001994057 **Operación:** 99-USUPUBXX-20260717-0138 **Expediente:** 309291 **Fecha de expedición:** 2026-07-17 **Hora:** 13:12:31 **Razón social:** FRANFACOL S.A.S. **Cliente:** FALLA SIERRA JUAN PABLO **Tipo certificado:** CerExi **NO CUMPLE**

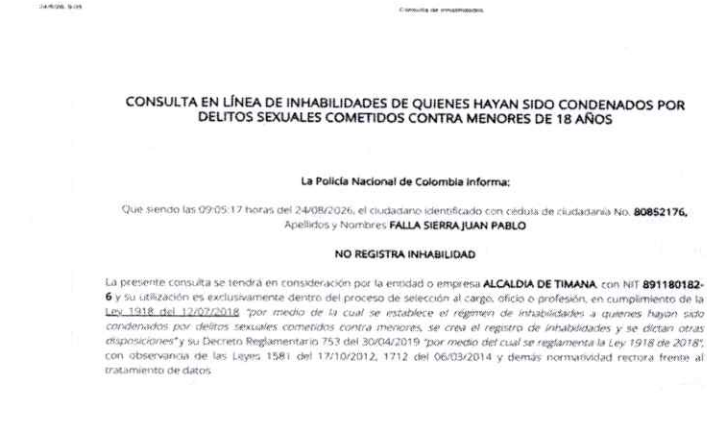
Autorización para contratar	N/A	N/A	**NO APLICA**
Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA	X		El proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, donde declara encontrarse al día con los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, de igual forma adjunta planilla pagada del mes de agosto de 2026. **CUMPLE**
Identificación Tributaria	X		El proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT. **CUMPLE**
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		NO aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como del representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/ Verificado mediante el código No 301677639 (RL) Verificado mediante el código No 301677736 (PJ) **Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301677736** PIB 09:03:28 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FRANFACOL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011597790; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301677639** PIB 09:02:36 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO FALLA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80852176: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González **CUMPLE**
Verificación de antecedentes fiscales	X		Aporta certificado del antecedente solicitado solamente del representante legal, pero NO de la persona jurídica. Procede el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.contraloria.gov.co. Verificado mediante el código No 80852176260824090050 (RL) Verificado mediante el código No 309291260824090142 (PJ) **Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 09:01:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matrícula Mercantil No. Identificación: 309291 Código de Verificación: 309291260824090142

			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 09:00:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80852176 Código de Verificación: 80852176260824090050 **CUMPLE**
Verificación de antecedentes Judiciales	X		NO presenta certificado de antecedente judicial a nombre del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co. **Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales** 24/8/26 9:06 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia Informa:** Que siendo las 09:06:12 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80852176** Apellidos y Nombres: **FALLA SIERRA JUAN PABLO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. **CUMPLE**
Paz y salvo Municipal	X		El oferente NO presenta paz y salvo municipal de la persona jurídica ni del representante legal, sin embargo, si el proponente fuera el adjudicatario, deberá allegarlos con anterioridad a la suscripción del contrato. **CUMPLE**

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		NO presenta certificado solicitado a nombre del representante legal y de la persona jurídica. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: https://srvcnpc.policia.gov.co. Verificado mediante registro interno de validación No 146230125 (RL) Verificado mediante registro interno de validación No 146249303 (PJ) **Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**  24/8/26, 11:12 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/08/2026 11:12:11 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: Nº. 901159779** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146249303** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. 24/8/26, 8:57 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/08/2026 08:57:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80852176** y Nombre: **JUAN PABLO FALLA SIERRA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146230125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **CUMPLE**
Reporte de delitos sexuales	X		El proponente NO presenta certificado exigido a nombre del representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: https://inhabilidades.policia.gov.co/ **Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.**

			 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:05:17 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80852176,** Apellidos y Nombres **FALLA SIERRA JUAN PABLO** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TIMANA**, con NIT **891180182-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos **CUMPLE**
Consulta REDAM		X	NO presenta el documento solicitado del representante legal. **NO CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	X		El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información. **No póliza**: 25-44-101216191 **Fecha de expedición**: 21/08/2026 **Aseguradora:** Seguros del estado S.A **Valor asegurado:** 2.033.342,90 **Vigencia:** Desde el 21-08-2026 hasta 21-12-2026 **Asegurado**: Municipio de Timana **Objeto:** Cumple **Firmada:** Cumple **Datos de la póliza** Estado: Vigente Número de póliza: 25-44-101216191 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: viernes, 21 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MUNICIPIO DE TIMANA Tomador: FRANFACOL SAS Inicio de vigencia: viernes, 21 de agosto de 2026 Fin vigencia: lunes, 21 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 2.033.342,90 **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

RESULTADO: NO CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS**, por parte del presente evaluador jurídico designado mediante acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por **FRANFACOL S.A.S.**, identificado con número de NIT 901159779-0, representada legalmente por **JUAN PABLO FALLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.852.176, **NO CUMPLE** con todas las exigencias del componente habilitante jurídico descrito en el estudio previo del presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-031-2026**.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timana departamento del Huila, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis 2026.

Evaluador

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Jurídico oficina de contratación
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Apoyó en su elaboración: Diego Fernando Vargas Saenz
Profesional de apoyo oficina de contratación

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-031-2026

OBJETO	**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS TRES (03) DOTACIONES DEL AÑO 2026 Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**

La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 20.333.429) M/CTE IVA INCLUIDO**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	DEPARTAMENTO DEL HUILA

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO				
PROPONENTE N° 02	SERVICES INGENIERIA S.A.S.			
RL	JOAN SEBASTIAN RIVERA QUINTERO			
C.C No	1.083.885.525	**Nit No**	900718907-2	
DOMICILIO PRINCIPAL	CARRERA 2 NO. 65-21 NEIVA HUILA			
VALOR OFERTADO	$ 16.266.743			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

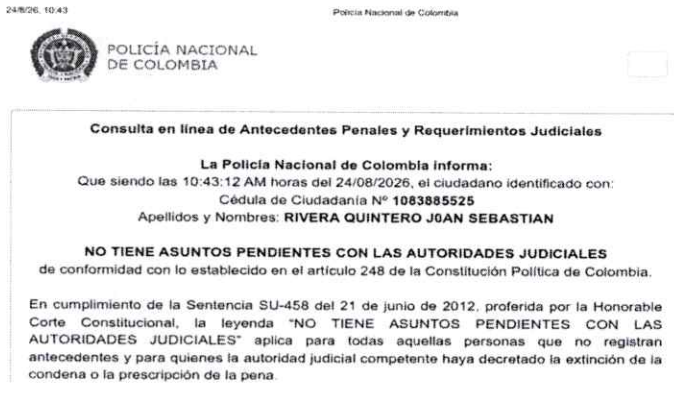
La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 412 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO Proponente. 2**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de Presentación de la Propuesta	X		El proponente presenta anexo carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita por el representante legal. **CUMPLE**

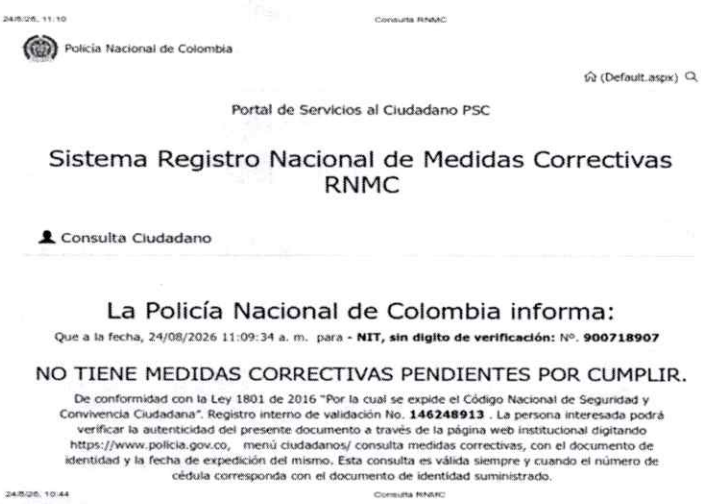
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre del representante legal JOAN SEBASTIAN RIVERA QUINTERO. **CUMPLE**
Fotocopia Libreta militar	X		Presenta el documento a nombre del representante legal. **CUMPLE**
Acreditación de la existencia y representación legal	X		Presenta certificado de existencia y representación legal que contiene la siguiente información: **Cámara de comercio del Huila** **Nombre:** SERVICES INGENIERIA S.A.S. **NIT:** 900718907-2 **Fecha de expedición:** 21/07/2026 **Fecha de inscripción:** 28/05/2013 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: Código verificación: pGT2uyDAb8 Número del recibo: S001994937 Operación: 99-USUPUBXX-20260721-0251 Expediente: 244524 Fecha de expedición: 2026-07-21 Hora: 16:35:25 Razón social: SERVICES INGENIERIA S.A.S. Cliente: SERVICES INGENIERIA S.A.S. Tipo certificado: CerExi **CUMPLE**
Autorización para contratar	**N/A**	**N/A**	**NO APLICA**
Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación	X		El proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, donde declara encontrarse al día con los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo al modelo suministrado por la entidad. **CUMPLE**

familiar ICBF y SENA			
Identificación Tributaria	X		El proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT. **CUMPLE**
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		Aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como del representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/ Verificado mediante el código No 301691725 (RL) Verificado mediante el código No 301691825 (PJ) **Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301691825** PIB 10:49:56 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICES INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT numero 9007189072. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019 **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301691725** PIB 10:49:05 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAN SEBASTIAN RIVERA QUINTERO identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1083865925. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019 **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez **CUMPLE**

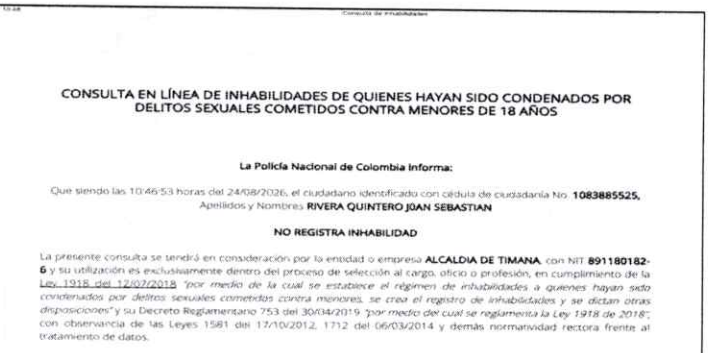
Verificación de antecedentes fiscales	X		Aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como del representante legal. Procede el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.contraloria.gov.co. Verificado mediante el código No 108388552526082410473 7 (RL) Verificado mediante el código No 244524260824104814 (PJ) **Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 10:48:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matricula Mercantil No. Identificación: 244524 Código de Verificación: 244524260824104814 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 10:47:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1083885525 Código de Verificación: 108388552526082410473 7 **CUMPLE**

Verificación de antecedentes Judiciales	X		Presenta certificado de antecedente judicial a nombre del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co. **Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales**  24/8/26, 10:43 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:43:12 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1083885525** Apellidos y Nombres: **RIVERA QUINTERO J0AN SEBASTIAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. **CUMPLE**
Paz y salvo Municipal	X		El oferente NO presenta paz y salvo municipal de la persona jurídica ni del representante legal, sin embargo, si el proponente fuera el adjudicatario, deberá allegarlos con anterioridad a la suscripción del contrato. **CUMPLE**
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		Presenta certificado solicitado a nombre del representante legal y de la persona jurídica. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: https://srvcnpc.policia.gov.co. Verificado mediante registro interno de validación No 146245193 (RL) Verificado mediante registro interno de validación No 146248913 (PJ) **Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			 **CUMPLE**
Reporte de delitos sexuales	X		El proponente presenta certificado exigido a nombre del representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: https://inhabilidades.policia.gov.co/ **Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia Informa: Que siendo las 10:46:53 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1083885525,** Apellidos y Nombres **RIVERA QUINTERO JOAN SEBASTIAN** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TIMANA**, con NIT **891180182-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. **CUMPLE**
Consulta REDAM	X		Presenta documento solicitado del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ **Nota: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**  Campo código de verificación Código de verificación D9PZG5LJ2E Pregunta de seguridad ¿ Cuánto es 6 x 1 ? 6 Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1083885525 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 25 mayo 2026, 2:51 pm **CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	X		El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información. **No póliza**: 560 47 - 994000201923 **Fecha de expedición**: 21/08/2026 **Aseguradora:** Aseguradora solidaria de colombia **Valor asegurado:** 2.033.342,90 **Vigencia:** Desde el 21-08-2026 hasta 26-11-2026 **Asegurado**: Municipio de Timana

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			Objeto: Cumple **Firmada:** Cumple Número de póliza: 994000201923 — Número de anexo: 0 Agencia: NEIVA — Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TIMANA Tomador / Garantizado: SERVICES INGENIERIA SAS Detalle amparos asegurados: Amparo / Cobertura: SERIEDAD DE LA OFERTA — Inicio de Vigencia: viernes, 21 de agosto de 2026 — Fin de Vigencia: jueves, 26 de noviembre de 2026 — Valor Asegurado: $2.033.342,90 Nueva Consulta / Visualizar PDF **CUMPLE**
RESULTADO: CUMPLE			

RECOMENDACIÓN:

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS**, por parte del presente evaluador jurídico designado mediante acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por **SERVICES INGENIERIA S.A.S.**, identificado con numero de NIT 900718907-2, representada legalmente por **JOAN SEBASTIAN RIVERA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.885.525, **CUMPLE** con todas las exigencias del componente habilitante jurídico descrito en el estudio previo del presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-031-2026**.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timana departamento del Huila, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis 2026.

Evaluador

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Jurídico oficina de contratación
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Apoyó en su elaboración: Diego Fernando Vargas Saenz
Profesional de apoyo oficina de contratación

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-031-2026

OBJETO	**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS TRES (03) DOTACIONES DEL AÑO 2026 Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**

La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 20.333.429) M/CTE IVA INCLUIDO**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	DEPARTAMENTO DEL HUILA

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO				
PROPONENTE N° 03	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S			
RL	NATALIA MARULANDA VARGAS			
C.C No	1.075.308.921	**Nit No**	900965768-3	
DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 1 A NO 14 – 20 LA PLATA HUILA			
VALOR OFERTADO	$ 16.400.600			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

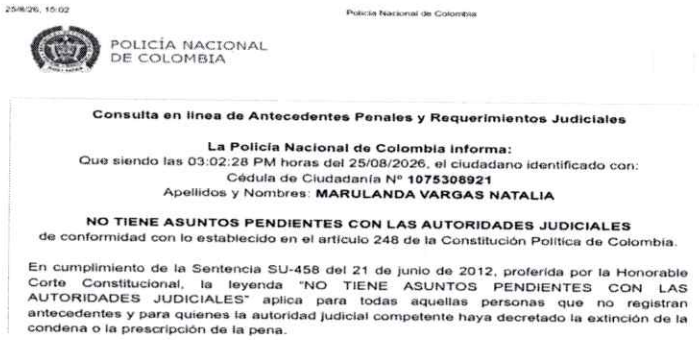
La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 412 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO Proponente. 3**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	

Carta de Presentación de la Propuesta	X		Dentro del término para subsanar el proponente presenta anexo carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita por la representante legal. **CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre de la representante legal NATALIA MARULANDA VARGAS. **CUMPLE**
Fotocopia Libreta militar	**N/A**	**N/A**	**NO APLICA**
Acreditación de la existencia y representación legal	X		Presenta certificado de existencia y representación legal que contiene la siguiente información: **Cámara de comercio del Huila** **Nombre:** IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S **NIT:** 900965768-3 **Fecha de expedición:** 12/08/2026 **Fecha de inscripción:** 28/04/2016 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: Código verificación: utHmYZQJ2v Número del recibo: S002004170 Operación: 99-USUPUBXX-20260812-0064 Expediente: 280978 Fecha de expedición: 2026-08-12 Hora: 11:07:26 Razón social: IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S Cliente: IMPACTO GERENCIAL LCR SAS Tipo certificado: CerExi **CUMPLE**
Autorización para contratar	**N/A**	**N/A**	**NO APLICA**
Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las	X		La proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal, donde declara encontrarse al día con los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo al modelo suministrado por la entidad. **CUMPLE**

cajas de compensación familiar ICBF y SENA			
Identificación Tributaria	X		La proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT. **CUMPLE**
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		Aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como de la representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/ Verificado mediante el código No 301810299 (RL) Verificado mediante el código No 301810414 (PJ) **Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301810414** PIB 15:08:37 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 25 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009657683. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301810299** PIB 15:08:40 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 25 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MARULANDA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075308921. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **CUMPLE**

Verificación de antecedentes fiscales	X		Aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como de la representante legal. Procede el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.contraloria.gov.co. Verificado mediante el código No 107530892126082515065 2 (RL) Verificado mediante el código No 280978260825150734 (PJ) **Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 15:07:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matrícula Mercantil No. Identificación: 280978 Código de Verificación: 280978260825150734 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 15:06:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1075308921 Código de Verificación: 107530892126082515065 2 **CUMPLE**

Verificación de antecedentes Judiciales	X		Presenta certificado de antecedente judicial a nombre de la representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co. **Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales**  25/8/26, 15:02 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:02:28 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1075308921** Apellidos y Nombres: **MARULANDA VARGAS NATALIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. **CUMPLE**
Paz y salvo Municipal	X		La oferente NO presenta paz y salvo municipal de la persona jurídica ni de la representante legal, sin embargo, si el proponente fuera el adjudicatario, deberá allegarlos con anterioridad a la suscripción del contrato. **CUMPLE**
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		Presenta certificado solicitado a nombre del representante legal y de la persona jurídica. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: https://srvcnpc.policia.gov.co. Verificado mediante registro interno de validación No 146363584 (RL) Verificado mediante registro interno de validación No 146363785 (PJ) **Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**

			25/8/26, 15:05 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/08/2026 03:04:42 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900965768** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146363785** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. 25/8/26, 15:03 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/08/2026 03:03:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075308921** y Nombre: **NATALIA MARULANDA VARGAS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146363584** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **CUMPLE**
Reporte de delitos sexuales	X		El proponente NO presenta certificado exigido a nombre de la representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: https://inhabilidades.policia.gov.co/ **Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			25/8/26, 15:05 Consulta de Inhabilidades **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 15:05:52 horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075308921,** Apellidos y Nombres **MARULANDA VARGAS NATALIA** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TIMANA**, con NIT **891180182-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. **CUMPLE**
Consulta REDAM	X		Presenta documento solicitado de la representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ **Nota: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**  Gobierno de Colombia Campo código de verificación Código de verificación 4FNLK3URQY Pregunta de seguridad ¿ Cuánto es 7 + 1 ? 8 Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1075308921 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 agosto 2026, 9:45 am **CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	X		El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información. **No póliza**: 560 - 47 - 994000201884 **Fecha de expedición**: 20/08/2026 **Aseguradora:** Aseguradora solidaria de Colombia **Valor asegurado:** 2.033.342,90 **Vigencia:** Desde el 21-08-2026 hasta 26-11-2026

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Asegurado: Municipio de Timana
Objeto: Cumple
Firmada: Cumple

Número de póliza:	994000201884	Número de anexo:	0
Agencia:	NEIVA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE TIMANA		
Tomador / Garantizado:	IMPACTO GERENCIAL LCR S A S		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	viernes, 21 de agosto de 2026	jueves, 26 de noviembre de 2026	$2.033.342.90

CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS**, por parte del presente evaluador jurídico designado mediante acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por **IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S**, identificado con numero de NIT 900965768-3, representada legalmente por **NATALIA MARULANDA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.308.921, **CUMPLE** con todas las exigencias del componente habilitante jurídico descrito en el estudio previo del presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-031-2026**.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timana departamento del Huila, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis 2026.

Evaluador

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Jurídico oficina de contratación
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Apoyó en su elaboración: Diego Fernando Vargas Saenz
Profesional de apoyo oficina de contratación

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE XINVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SGG-031-2026

OBJETO	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS TRES (03) DOTACIONES DEL AÑO 2026 Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.		
La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 20.333.429) M/CTE IVA INCLUIDO.		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	DEPARTAMENTO DEL HUILA

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

Dentro del presente proceso, se tiene que se recibieron Cinco Propuestas, por lo que el comité evaluó inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las Tres ofertas que ofertaron el menor valor, en el entendido que si una vez surtido el término para observar y subsanar, ninguna de estas cumplieran, se procedería a evaluar las dos ofertas con mayor valor, por lo que se evaluó las ofertas allegadas por: FRANFAOL SAS, INGERVIS SAS e IMPACTO GERENCIAL LCR SAS.

En lo recorrido del término establecido para presentar observaciones y documentos para subsanar las propuestas, el único de los tres oferentes que allegó subsanaciones fue la empresa, IMPACTO GERENCIAL LCR SAS, Nit 900.965.768-3, concurrió y subsanó y/o allego documentación solicitada en el informe preliminar de evaluación, específicamente en el componente Técnico, por lo que se procede a emitir el Informe de Evaluación de la siguiente manera:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA OFERTA DE MENOR VALOR				
PROPONENTE	FRANFACOL S.A.S.			
NIT	901159779-0			
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN PABLO FALLA SIERRA**			
C.C No	80.852.176			
DOMICILIO	**NEIVA HUILA**			
VALOR OFERTADO	Valor total $ **14.959.270**			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**

		X		

4.2 REQUIITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO Proponente. 1		OBSERVACIONES
	SI	NO	
4.2.1.- Propuesta Económica La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e	X		El Oferente presenta propuesta económica en pesos colombianos, no excede el presupuesto oficial estimado. La propuesta está firmada en su formato y diligenciada en el formulario electrónico. . **CUMPLE**

indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada. La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*			
4.2.2.- Experiencia General. **4.2.2.1.-** Si la propuesta es presentada por una **persona Natural**, debe allegar el certificado de		X	El oferente allega Certificado de Registro Mercantil debidamente verificado: Fecha de expedición: 17/07/2026

Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.2.2.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos ocho (08) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).			Fecha de Matrícula: 28/02/2018 Objeto: Cumple Información verificada:  Observación: El Oferente allega certificado de existencia y representación legal expedido el 17 de julio, el cual excede los 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso **NO CUMPLE**
4.3.- Experiencia Específica Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, es decir Compra o Suministro de elementos de Dotación de Personal, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas durante el último año, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial, representado en Salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a la vigencia de terminación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes		X	Contratista: FRANFACOL SAS Contratante: Francie Elena Sierra Sánchez Objeto: El presente contrato tiene por objeto Suministro de Calzado de seguridad, vestido de labor (Camisas, pantalones, overoles y/o uniformes), y elementos de protección personal (EPP) para personal operativo según ficha técnica, tallas y cronograma de entrega establecidos por el contratante. Nº Contrato: No aporta Valor Contrato: $45'000.000.oo Fecha de inicio:16-04-2026 Fecha de terminación: 16-06-2026

(Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota.** Para contratos celebrados con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes no responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.			El oferente no allega el requisito en su totalidad, toda vez que en su calidad de obligado a Facturar electrónicamente, no allega la (s) Factura (s) emitidas dentro de la ejecución del contrato referido para acreditar la experiencia específica, en tratándose de una relación llevada a cabo con una entidad de carácter privada, conforme a lo requerido en el numeral 4.3, de los pliegos de condiciones: *"**Nota.** Para contratos celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar"* . **NO CUMPLE**
4.4.- Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada	X		El Oferente allega formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**

uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.			
4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.		X	El Oferente No allega el formato debidamente diligenciado. **NO CUMPLE**
RESULTADO: RECHAZADO			

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR				
PROPONENTE	SERVICES INGENIERIA S.A.S.			
NIT	900718907-2			
REPRESENTANTE LEGAL	**JOAN SEBASTIAN RIVERA QUINTERO**			
C.C No	1.083.885.525			
DOMICILIO	**NEIVA HUILA**			
VALOR OFERTADO	Valor total $ 16.266.743			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

4.2 REQUIITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 2		
	SI	**NO**	
4.2.1.- Propuesta Económica La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar		X	El Oferente presenta propuesta económica en pesos colombianos, no excede el presupuesto oficial estimado. La propuesta está firmada en su formato y diligenciada en el formulario electrónico.

Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del			**Observación:** La propuesta presenta errores aritméticos en el cálculo de varios de sus valores totales incl. IVA, igualmente presenta discrepancia con la presentada en el formulario electrónico de la oferta. **NO CUMPLE**

impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada. La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*			
4.2.2.- Experiencia General. **4.2.2.1.-** Si la propuesta es presentada por una **persona Natural**, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.2.2.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos ocho (08) años antes de la fecha de apertura y acreditar	X		El oferente allega Certificado de Registro Mercantil debidamente verificado: Fecha de expedición: 21/07/2026 Fecha de Matrícula: 28/05/2013 Objeto: Cumple Información verificada:

que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).			 **CUMPLE**
4.3.- Experiencia Específica Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, es decir Compra o Suministro de elementos de Dotación de Personal, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas durante el último año, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial, representado en Salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a la vigencia de terminación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).		X	El proponente no allega información para acreditar el requisito. **NO CUMPLE**

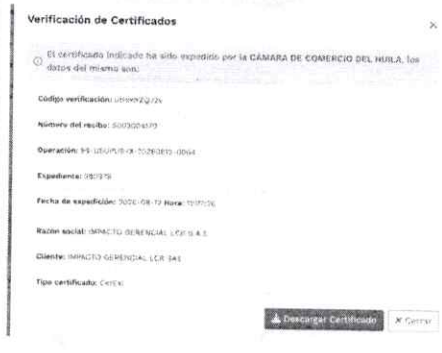
• Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota.** Para contratos celebrados con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes no responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.			
4.4.- Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.	X		El Oferente allega formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**

4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.	X		El Oferente allega el formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**
RESULTADO: RECHAZADO			

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA TERCERAA OFERTA CON MENOR VALOR				
PROPONENTE	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S.			
NIT	900965768-3			
REPRESENTANTE LEGAL	**NATALIA MARULANDA VARGAS**			
C.C No	1.075.308.921			
DOMICILIO	**LA PLATA HUILA**			
VALOR OFERTADO	Valor total $ 16.400.600			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

4.2 REQUIITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 3		
	SI	**NO**	
4.2.1.- Propuesta Económica La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los	X		El Oferente presenta propuesta económica en pesos colombianos, no excede el presupuesto oficial estimado. La propuesta está firmada en su formato y diligenciada en el formulario electrónico. **CUMPLE**

impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario,			

contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada. La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*			
4.2.2.- Experiencia General. **4.2.2.1.-** Si la propuesta es presentada por una **persona Natural**, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.2.2.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos ocho (08) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	X		El oferente allega Certificado de Registro Mercantil debidamente verificado: Fecha de expedición: 15/08/2026 Fecha de Matrícula: 28/04/2016 Objeto: Cumple Información verificada:  **CUMPLE**

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).			
4.3.- Experiencia Específica Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, es decir Compra o Suministro de elementos de Dotación de Personal, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas durante el último año, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial, representado en Salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a la vigencia de terminación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.	X		Contratista: IMPACTO GERENCIAL LCR SAS Contratante: Municipio de Timaná Huila Objeto: El presente contrato tiene por objeto Compra de Prendas de vestir y elementos que conforman las Tres (03) Dotaciones del año 2025, para los funcionarios de planta del municipio de Timaná Huila. Nº Contrato: 250-2025 Valor Contrato: $16'625.000.oo Fecha de inicio:02-12-2025 Fecha de terminación: 21-12-2025 **CUMPLE**

• No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota.** Para contratos celebrados con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes no responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.			
4.4.- Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.	X		El Oferente allega formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**
4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.	X		El Oferente allega el formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**
RESULTADO: CUMPLE			

RECOMENDACIÓN:

RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO: Cumplida la verificación de los requisitos HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS FINALES, por parte del presente emisor como evaluador por acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por el oferente IMPACTO GERENCIL LCR S.A.S, con NIT 900965.768-3, representado legalmente por **NATALIA MARULANDA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.308.921, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter Técnico y Económico de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº MC-SGG-031-2026**, por ende, se remite la presente evaluación con el objetivo de que el ordenador del gasto la adopte y continúe con el procedimiento contractual en tratándose de ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y económicos y en el caso de, que quiera apartarse de la presente motive su postura.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II– www.colombiacompra.gov.co .

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis 2026.

EVALUADOR:

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario general y de Gobierno
Comité Evaluador Componente técnico

Proyectó: DIEGO FERNANDO VARGAS SAENZ
Profesional Apoyo oficina de Contratación